

... al Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de abril y 3 de mayo de 1999, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el articulo 424 de la Ley de Companias, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compania extranjera "J C S FOOD SERVICES CORPORATION", de nacionalidad panamena;



RESOLUCION No. 99.1.11.

01160

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura publica y protocolización efectuadas ante el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de abril y 3 de mayo de 1999, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el articulo 424 de la Ley de Companias, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compania extranjera "J C S FOOD SERVICES CORPORATION", de nacionalidad panamena;

QUE el Departamento Juridico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.J.DJCPT.E.99.58 de 13 de mayo de 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compania extranjera "J C S FOOD SERVICES CORPORATION" con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, b) calificar de suficiente el poder otorgado a través del Directorio en favor del señor Juan Carlos Serrano, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la escritura publica y protocolización de 23 de abril y 3 de mayo de 1999, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compania el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la escritura publica y protocolización referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto integro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la escritura publica y protocolización antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura publica y protocolización respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 13 MAYO 1999

Dr. Roberto Salgado Valdez.

*MLAC/ljp*

RA-

Zow!

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 1124 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 17 de MAYO de 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO NACIONAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten signature]*  
**Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



40